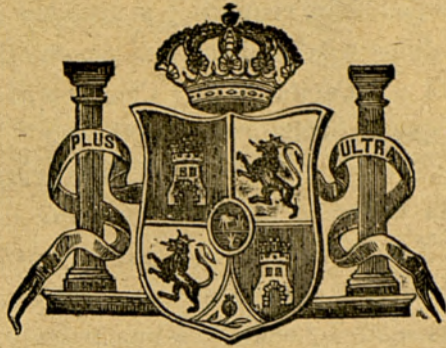


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 172.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

En cumplimiento de lo que se previene en la regla 6.ª del art. 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los diferentes distritos de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno las listas generales nomi-

nales de los Profesores que tengan su residencia habitual en el distrito, con notas á continuacion de los que ejerzan en él sin tener aquella residencia, de los fallecidos y de los que la hayan trasladado á otro distrito.

Burgos 18 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes el

exacto cumplimiento de lo que preceptúa el art. 20 del Real decreto de 14 de Junio de 1891, á fin de que con arreglo al formulario que á continuacion se inserta, remitan á este Gobierno un estado comprensivo de los Facultativos municipales de sus respectivos distritos, cuyo servicio cumplirán antes del dia 1.º de Julio próximo.

Burgos 18 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

Relacion de los Facultativos titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria que existen en este distrito municipal, con expresion de sus nombres y apellidos, fecha del contrato y duracion del mismo.

Pueblos,	Nombres y apellidos.	Clase.	Fecha del contrato.			Terminacion del mismo.	Observaciones.
			Dia.	Mes.	Año.		

En..... á..... de..... de 1898.

El Alcalde,

Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bañuelos del Rudson, contra una providencia de este Gobierno que estimó la reclamacion de D. Pedro Fernandez del Rio, revocando un acuerdo de aquel municipio y ordenándole devolviera al Sr. Fernandez la cantidad de 150'27 pesetas que le fueron exigidas indebidamente.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26

del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 20 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Segun me comunica el Excelentísimo Gobernador militar de esta plaza, desde el dia 22 del corriente se dedicarán al tiro de blanco las fuerzas de los dos Regimientos montados de Artilleria, colocando los blancos en el monte de Orbaneja. La señal convenida para el co-

mienzo de tiro, será colocar una bandera en el citado monte.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes á fin de evitar incidentes desagradables.

Burgos 21 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 11 de Marzo de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del

Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Ortega, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Examinada la cuenta del suministro del alumbrado eléctrico para el Hospicio provincial correspondiente al mes de Febrero último: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

La Comision, en vista de la manifestacion hecha por el Sr. Marron, comisionado especial designado por la misma para gestionar la adquisicion de un coche destinado á la conduccion desde el Hospicio pro-

vincial á la Cárcel correccional de Audiencia de la comida de los presos correccionales, de que dicho coche se hallaba ya construido por el artífice D. Felipe Rodriguez, establecido en esta Capital, y en disposicion de poderle dedicar á su uso: acordó recibir el citado vehiculo y que se abonen al mencionado constructor, con cargo al capítulo de imprevestos del presupuesto provincial, las 550 pesetas en que se ajustó con él el coche de que se lleva hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Anton, concejal del Ayuntamiento de Lerma, contra un acuerdo del mismo en que se cedió un terreno de la vía pública á D. Felix Villanueva, de la propia vecindad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Cirilo Gonzalez Paul, vecino de Quintanilla-Riofresno, distrito municipal de Barrio de San Felices, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó su pretension de que se reivindicara por él un terreno de la vía pública usurpado por su convecino D. Fidel Manuel y pidiendo que se ordene á dicha Corporacion municipal que prohíba la expresada usurpacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento resuelva sobre el fondo de la pretension mencionada, alegando, en su caso, las razones legales en que se fundan para desestimarla.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gerónimo Lopez, vecino de Brizuela, distrito municipal de Junta de Puentevedey, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento del mismo en que se desestimó su pretension de que se obligara á su convecina Besnardina Varona á quitar el cascajo de piedra que habia echado en un camino: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicaciones dirigidas por el Alcalde de Sta. Maria del Campo en solicitud de que se suscite competencia á los tribunales de justicia en causa criminal que se instruye contra él y el Agente ejecutivo D. Felix Puente

por desobediencia y exacciones ilegales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el correspondiente requerimiento de inhibicion á la Audiencia provincial de esta Capital en la causa de que queda hecha referencia.

Examinada la instancia que ha presentado D. Agapito Hernando Marcos alzándose ante el Ministerio de la Gobernacion del acuerdo dictado por la Diputacion en virtud de otra instancia en que solicitaba se le abonasen 500 pesetas anuales como Profesor de Ortología y Caligrafia de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia: la Comision acuerda que se le dé el curso correspondiente.

Habiéndose terminado las obras de construccion de un altar, plataforma de apoyo y verja con destino á la Capilla del nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil á los efectos de los artículos 70 y 71 del Reglamento de 6 de Julio de 1877.

Se admitió la renuncia presentada por D. Pedro Cámara del cargo de concejal del Ayuntamiento de Carazo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Leonardo Cabestrero en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda le satisfaga la cantidad de 1400 pesetas que le adeuda por cuenta de sus derechos y demás gastos suplidos por virtud de un pleito civil: la Comision acuerda que se ponga en conocimiento de D. Leonardo Cabestrero Gil la manifestacion del Alcalde.

Dada cuenta de la instancia de D. Ladislao Ramos Tamayo, vecino de Villafuera, en que manifiesta que para cubrir el déficit del presupuesto municipal se acordó por el Ayuntamiento un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados de la poblacion, y que al llevarle á efecto no se ha procedido con las formalidades de ley, y suplica se reclame el expediente formado para el expresado repartimiento: la Comision acuerda informar en el sentido de que el Ayuntamiento no ha debido proceder á su formacion y exaccion, y que procede declarar nulo todo lo actuado sobre el particular.

Vista la instancia de Fermin y Pedro Gonzalez, vecinos del pueblo de Ruyales del Páramo, solicitando

se admita en el Hospicio provincial á su padre Nicolás Gonzalez, á calidad de satisfacer 15 pesetas mensuales por las estancias que cause en dicho asilo benéfico: la Comision acuerda acceder á dicha peticion.

Dada cuenta del proyecto referente á la construccion de una targa para evitar los perjuicios que en época de lluvias produce el extancamiento de aguas en la travesia de Belorado, correspondiente á la carretera provincial de Tormentos á Pradoluengo: la Comision acuerda que se remita dicho proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Examinado el expediente instruido contra los concejales de Cebrecos de los ejercicios de 1889 y 1890 para depurar la responsabilidad por falta de pago de gastos carcelarios á la Depositaria del partido: la Comision acuerda informar en el sentido de que no cabe responsabilidad alguna ni para D. Eusebio Arroyo ni para ninguno de los individuos que formaron el Ayuntamiento de dichos años, apareciendo por el contrario que son acreedores y no deudores del municipio.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Andrés Sicilia, vecino y Farmacéutico de Pampliega, exponiendo que el Ayuntamiento de Iglesias ha nombrado Farmacéutico titular á Don Vicente Lopidana: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la reclamacion mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Venancio Redondo, Gregorio Revilla y Agapito Izquierdo, vecinos de Santa Maria del Campo, quejándose de que el Alcalde de aquella villa no haya dado cuenta al Ayuntamiento de la solicitud que le presentaron pidiendo que se les abonara el sueldo correspondiente á un trimestre del actual año económico y que devengaron, el 1.º como Alguacil, el 2.º como Pregonero y el 3.º como Guarda de campo del expresado municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que se ordene al Ayuntamiento acuerde lo que estime procedente sobre dicha peticion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Roman Ortiz, casado, vecino de Bascuñuelos, perteneciente al distrito municipal de Aforados de Moneo, reclamando contra la resolu-

cion de aquel Ayuntamiento en que le destituyó del cargo de Alcalde de barrio: la Comision acuerda estimar la reclamacion mencionada y dejar sin efecto el acuerdo de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 11 de Marzo de 1898. — El Vicepresidente, Manuel Chico. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en la demanda ejecutiva de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 3 de Junio de 1898, el Sr. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal en cargos del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos por D. Gregorio Alegría Olalde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, su Procurador D. Mauricio Lopez Miegimolle, y Abogado defensor el Lic. D. Pedro Jesus Garcia de los Rios, contra D.ª Manuela Luis y D.ª Isabel Galvan y Luis, domiciliadas en Alaejos, partido judicial de Nava del Rey, sobre pago de 449 pesetas 25 céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su importe hacer completo pago al acreedor de las 449 pesetas 25 céntimos, intereses legales desde el 16 de Marzo último y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, imponiendo estas á las ejecutadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Plaza.

Publicacion. — Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 3 de Junio de 1898, de que yo el Escribano doy fe. — Ante mi, Nicolás López.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original á que me remito caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado é insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con

el de este Juzgado en Burgos á 16 de Junio de 1893.—Ante mí, Nicolás Lopez.—V.º B.º—José Plaza.

Salas de los Infantes.

D. Deogracias Guardia Sanz, Juez de instrucciou de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Arribas de la Hija, natural y vecino de Covarrubias, ambulante implorando la caridad pública, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para para que el día 18 de Agosto próximo á las nueve de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos para dar principio á las sesiones del juicio oral, señalado en la causa que se le sigue por hurto frustado de carbon, cuya citacion se le hace por virtud de orden superior; y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Junio de 1893.—Deogracias Guardia.—Por su mandado, Julian Ruiz.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de Instruccion de esta villa de Villadiego.

Por el presente edicto se cita y llama á la persona que se crea dueña de tres sacos de corteza de encina, que fueron hallados en una finca de Roque del Val, vecino de Quintana Entrepeñas, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre supuesta sustraccion de dicha corteza.

Dado en Villarcayo á 14 de Junio de 1893.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Requisitoria.

D. Esteban Carnicero Lopez, primer Teniente del Regimiento Infanteria de San Marcial número 44, Juez instructor del segundo Batallon del expresado Regimiento, del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo Cuerpo, al soldado de la tercera compañía Ignacio Martin Monje, por el delito de primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ignacio Martin Monje, soldado, natural de Pascual-Cubo, provincia de Avila, hijo de Feliciano y de Juliana, de estado soltero, de edad de 29 años, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, sus señas particulares ninguna, y de 1'570 milímetros; para que en el preciso término de 15 días contados desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletin oficial de

esta provincia de Burgos, comparezca en este Cuerpo y á mi disposicion para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel me hallo instruyendo con motivo de haberse desertado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el tiempo fijado será declarado en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ignacio Martin Monje, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y Regimiento de San Marcial, poniéndole á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Burgos 16 de Junio de 1893.—Esteban Carnicero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Briviesca.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado anunciar vacante la plaza de Director de la Banda de música y Academia municipal de la misma, con la dotacion anual de 912 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta las seis de la tarde del día 30 del corriente, acompañando á las mismas la cédula personal, certificacion de buena conducta y cuantos documentos se refieran á demostrar la aptitud y suficiencia para el desempeño de aquel cargo.

Briviesca 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Honorato Gonzalez.

No habiendo concurrido suficiente número de Sres. representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para la aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir en el año económico de 1898-99, les cito por segunda vez para que lo verifiquen el martes 28 de los corrientes á las once de su mañana, con la advertencia que se tomará acuerdo con el número de representantes que asistan.

Briviesca 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Honorato Gonzalez.

Alcaldia del Valle de Tobalina.

El Ayuntamiento que presido ha declarado prófugo al mozo Francisco Gomez Quintana, núm. 43 del sorteo en el reemplazo del año actual, natural de Lozares de Tobalina, hijo de Lorenzo y Agustina, de 19 años y 3 meses de edad, de estado soltero, labrador, sabe leer y escribir, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, color moreno; igno-

rándose su paradero desde Noviembre de 1896, que segun manifestacion de su madre se ausentó de la casa paterna bajo pretexto de ir á trabajar.

Por lo que se cita, llama y emplaza para que se presente á su entrega en Caja, segun previene el caso 2.º del art. 115 de la ley; rogando á los dependientes de las autoridades procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta Alcaldia ó Comision mixta de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial á los efectos indicados.

Valle de Tobalina 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Simon Lomana.

Alcaldia de Pradoluengo.

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que presido, habrá de tener lugar en la casa consistorial el día 24 del próximo mes de Julio y hora de las diez de la mañana, la adjudicacion en pública subasta del alumbrado para el servicio público de esta villa por medio de la electricidad, bajo el tipo de 2200 pesetas por el suministro de 70 focos eléctricos de diez bujías los 60, y de diez y seis bujías los 10 restantes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el día del remate, á fin de que puedan enterarse los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al adjunto modelo, debiendo consignarse en el acto del remate ó en la Depositaria municipal para tomar parte en la subasta la cantidad de 110 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Pradoluengo 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pablo Arana Villar.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de con cédula personal de la clase núm. que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Pradoluengo, se comprometo á ejecutar dicho servicio con sujecion á referidas condiciones por la cantidad anual de pesetas (en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño la carta de pago que acredita estar hecho el depósito prevenido, ó le consigno en este acto, segun tambien se previene.

Alcaldia de Acedillo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecua-

ria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiendole que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Acedillo 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Angel Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Hormazas.

Castrillo de Murcia.

Villanasur Rio de Oca.

Villalba de Duero.

Castrillo-Solarana.

San Juan del Monte.

Tordomar.

Castellanos de Castro.

Baños de Valdearados.

Villatuelda.

Mamolar.

Valle de Tobalina.

La Puebla de Arganzon.

Jurisdiccion de San Zadornil.

Santa Maria del Invierno.

Sargentos de la Lora.

Galarde.

Quintanalaranco.

Respecto de la rústica y pecuaria: Valdeande.

Ontoria de Valdearados.

Nava de Roa.

Pradoluengo.

Y respecto de la urbana:

Brazacorta.

Cardeñadizo.

Cubillo del Campo.

Pancorvo.

Hermosilla.

Briviesca.

Junta de Rio-Losa, territorial.

Cañizar de los Ajos, rústica y urbana.

Alcaldia de Junta de Rio de Losa.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Junta de Rio de Losa 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Valentin Perez.

Alcaldia de Castrillo-Solarana.

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesta al público por

término de diez días para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Castrillo-Solarana 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julian Castrillo.

Alcaldía de Cornudilla.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados, pues trascurridos no serán oídos.

Cornudilla 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Santiago Angulo.

Alcaldía de Tosantos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 27 y 29 del corriente, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tosantos 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Romualdo Contreras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Terradillos de Sedano para el día 28 del actual, á las diez, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Cañizar de los Ajos para los días 26 y 3 de Julio, á las once, respecto del vino y aguardiente.

El de Castrovido para los días 28 y 4 de Julio, á las tres, respecto del vino á la venta exclusiva, y los demás artículos á la venta libre,

El de Tamarón para los días 26 y 30 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Palacios de la Sierra para el día 26 del actual, á las tres.

Productos forestales.

Subastas.

A las doce de la mañana del día 2 de Julio próximo tendrá lugar, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Ontoria del Pinar, la subasta extraordinaria de 610 piezas de madera de pino, que hacen 58 metros cúbicos, procedentes de denuncias y que se hallan en el depósito municipal de dicho Ayuntamiento y tasados en 638 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial

núm. 132, correspondiente al día 19 de Agosto de 1897, y el plazo para la extracción el de un mes.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del día 3 de Julio próximo tendrá lugar, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, la subasta extraordinaria de 164 piezas de madera de pino, que hacen 12 metros cúbicos, procedentes de denuncias y de árboles derribados por los vientos, y que se hallan en el depósito municipal de dicho Ayuntamiento y tasados en 156 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial número 132, correspondiente al día 19 de Agosto de 1897, y el plazo para la extracción el de un mes.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del día 4 de Julio próximo tendrá lugar, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, la subasta extraordinaria de 161 piezas de madera de pino y roble, que hacen 33 metros cúbicos procedentes de denuncias y de árboles derribados por los vientos, que se hallan en el depósito municipal de dicho Ayuntamiento, tasados en 429 pesetas, mas 80 tablas de pino, tasadas en 90 pesetas, haciendo un total de 519 pesetas, tipo que ha de servir para la subasta.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial núm. 132, correspondiente al día 19 de Agosto de 1897, y el plazo para la extracción el de un mes.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana del día 5 de Julio próximo tendrá lugar, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, la subasta extraordinaria de 24 piezas de madera de pino, que hacen 5 metros cúbicos, procedentes de denuncias, y que se hallan en el depósito municipal de dicho Ayuntamiento y tasados en 100 pesetas, cuya cantidad será el tipo que ha de servir para la subasta.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial núm. 132, correspondiente al día 19 de Agosto de 1897, y el plazo para la extracción el de un mes.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

A las doce de la mañana de día 6 de Julio próximo tendrá lugar, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, la subasta extraordinaria de 110 piezas de madera de pino, que hacen 30 metros cúbicos, procedentes de denuncias y de árboles derribados por los vientos, que se hallan en el depósito municipal de dicho Ayuntamiento, tasadas en 330 pesetas, tipo que ha de servir para la subasta.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial número 132, correspondiente al día 19 de Agosto de 1897, y el plazo para la extracción el de un mes.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

Comisaría de Guerra Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de Lugo,

Hace saber: que el día 12 de Julio próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del próximo mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 15 de Junio de 1898.—J. Rodrigo Carré.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesantísimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á con-

secuencia de heridas recibidas en acción de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pensión vitalicia, según la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegación de Hacienda, se encarga de la formación de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisición y formalización de documentos, todo por una insignificante retribución, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

3

En la tienda de la Santos, viuda de Antonio Viñas, calle de los Herreros, Burgos, se venden tinos superiores á 47 reales fanega y el celemin á 4. Garbanzos superiores á 8 rs. celemin y mas pequeños á 6.

Así bien hallarán toda clase de géneros ultramarinos pertenecientes al ramo lo mas arreglado posible.

4-8

ALMACEN DE LANAS

DE

ISIDORO VIEJO DEL PUEYO,

Calle de la Paloma, núm. 13.

En esta acreditada casa, tan conocida en la Provincia, se compran lanas blancas y añinos, tanto en jugo como en lavado, á precios convencionales.

Paloma 13.—Burgos.

4

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

3

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclán,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres, Hijos de Moliner, Los Valencianos.

3

El día 15 del actual desapareció de esta ciudad una perra de caza de un año, blanca, con las orejas de color café, lleva un collar blanco con candado y las iniciales M. V. H.

La persona que la haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Modesto Valtierra, calle de Diego-Porcelo, número 7, Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.